



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01100574--UNC-ME#FAUD - PRORROGA DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EQUIPAMIENTO "A"

VISTO:

El Expediente Número EX -2022-01100574—UNC-ME#FAUD, por el que se pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en la cátedra de Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de finalización el presente año con las tareas asignadas al Personal Docente que venía desempeñándose con motivo de la licencia de la Arquitecta ALEJANDRA REZK.

Que se propone dar continuidad al personal Docente que venía prestando servicios hasta el 31/12/2022, y que se solicita que los mismos continúen hasta el 31/03/2023.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación y acuerda con dicha propuesta.

Que en virtud de lo expresado, se solicita la prórroga de designación interina de la Arq. LANDENBERG, en un cargo de Asistente Semidedicación, concediéndole en este mismo acto, licencia sin goce de sueldos a la mencionada, en su cargo de Asistente Simple, por concurso en la cátedra de Equipamiento “A”, por el periodo del 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023 encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79).

Que a su vez, se propone la prórroga de designación interina de la Arquitecta PAULA GOMEZ en un cargo de Asistente Simple, como suplente de la Arq. LANDENBERG, desde el 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta RAQUEL LANDENBERG (LEGAJO N° 53547)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura, con carácter transitorio, y por el periodo del 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 2: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos concedida a la **Arquitecta RAQUEL LANDENBERG (LEGAJO N° 53547)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, por concurso, de la Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del decreto N° 3413/79).

ARTICULO N° 3: Prorrogar la designación interina de la **Arquitecta PAULA ANDREA GOMEZ (LEGAJO N° 56605)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Simple, vacante por licencia de la Arq. LANDENBERG, para desempeñarse en la Equipamiento “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023.

ARTICULO N° 4: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 5: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente y/o se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 7: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 8: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 9: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

